BASE DE DATOS DE Norma CEF.-
Referencia: NSL023471

ORDEN FORAL 47/2018, de 17 de abril, de la Comunidad Foral de Navarra, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se adaptan los baremos y se revisan los módulos y bases de compensación económica del Anexo 3 del Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita Aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

(BON de 7 de mayo de 2018)

El Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento aplicable a la Comunidad Foral de Navarra, fue dictado en un contexto de crisis económica en el que el objetivo prioritario del Gobierno de Navarra en aquel momento, no era otro que la necesaria estabilidad presupuestaria mediante la contención del gasto público.

Por dicha razón, el Decreto Foral 17/2012, acomete diversas reformas procedimentales y organizativas, pero sobre todo, incide en los aspectos económicos del Reglamento de 2007, revisando, a la baja, las tarifas asociadas a los diferentes procesos judiciales que sirven de base para el cálculo de las indemnizaciones que corresponden a los profesionales del turno de oficio, revisándose igualmente a la baja, el gasto asociado a la gestión de la justicia gratuita por los Colegios Profesionales y el gasto asociado a las guardias y asistencias al detenido.

Si bien es cierto que la crisis económica, de la que la Comunidad Foral de Navarra no ha sido ajena, no se ha superado totalmente, también lo es que la coyuntura económica general ha experimentado una mejoría en los últimos ejercicios, razón por la cual, el Gobierno de Navarra, en su Acuerdo programático para la legislatura 2016-2019 prevé entre sus objetivos en materia de Justicia «apostar por una retribución digna del turno de oficio».

El Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita Aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, establece en su disposición final primera, apartado 1, que los módulos y bases de compensación económica a que se refiere el Anexo 3 del Reglamento aprobado por el presente Decreto Foral, así como las cuantías a que se refieren los artículos 7 y 31, podrán ser revisados mediante orden foral del Consejero o Consejera competente en materia de Justicia, añadiendo el apartado 2 de la misma disposición que la revisión de los módulos y bases de compensación económica a que se refiere la presente disposición, requerirá, en todo caso, audiencia previa a los Colegios Profesionales.

La disposición final segunda del mismo decreto foral, faculta igualmente al Consejero o Consejera competente en materia de Justicia, para adaptar el actual baremo establecido en el Anexo 3 del Reglamento aprobado por el citado decreto foral, a los procedimientos que se determinen en la legislación procesal y que no estuvieran contemplados en el citado Anexo.

Visto el expediente integrado por informe propuesta, informe jurídico, informe de alegaciones y contando con la conformidad de la Intervención Delegada de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición final primera y en la disposición final segunda del Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita Aplicable a la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Modificar el Anexo 3 del Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita Aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, procediendo a la actualización de los módulos y bases de compensación económica y adaptación de baremos en los siguientes términos:

«ANEXO 3

Módulos y bases de compensación económica

Abogados	Tarifa
Jurisdicción penal	
Procedimiento con Tribunal del Jurado	600

Procedimiento Sumario	500
Procedimiento penal ante la Audiencia	450
A partir de tres días de vista, por cada día	60
A partir de mil folios de extensión de la causa y cada mil	40
Procedimiento penal ante el Juzgado	340
Menores	300
Expediente de vigilancia penitenciaria con designación judicial	120
Juicio de delitos leves o faltas con designación judicial	145
Revisión de sentencia	50
Procedimiento enjuiciamiento rápido delitos con conformidad	275
Procedimiento enjuiciamiento rápido delitos sin conformidad	325
Procedimiento enjuiciamiento delitos leves o faltas	120
Visitas a centros penitenciarios fuera de Navarra	90
Autorización de internamiento y expulsión Juzgados de Guardia	140
Jurisdicción civil	
Juicio Ordinario	450
Juicio Verbal	300
Procesos de familia contenciosos	450
Ejecuciones en familia	180
Ejecuciones en familia con oposición	260
Medidas provisionales	180
Modificación de medidas contenciosas	350
Procesos familia mutuo acuerdo	230
Expediente jurisdicción voluntaria	180
Expediente de jurisdicción voluntaria con oposición	260
Juicio monitorio sin pleito posterior	160
Medidas cautelares/Diligencias preliminares	120
Filiación, paternidad, capacidad	400
Otros procedimientos civiles	300
Actuaciones como defensor judicial a requerimiento judicial	400
Actuación como contador-partidor	320
Concurso persona física	425
Jurisdicción contencioso administrativa	
Abreviado	250
Recurso contencioso-administrativo	350
Procedimiento Ley de Extranjería con desestimación en vía administrativa	100
Procedimiento Ley de Extranjería (contencioso)	250
Vía previa en la que se estime la pretensión y ponga fin al procedimiento	75% cuantía procedimiento
Intervención en procedimientos de asilo en vía administrativa	180
Jurisdicción social	
Procedimiento íntegro	250
Jurisdicción militar	

Procedimiento militar	200
Recursos	
Recurso de apelación delitos	175
Recurso de apelación civil	175
Recurso de apelación delitos leves o faltas	120
Recurso de Apelación Contencioso	175
Recurso de suplicación	175
Recurso de casación	320
Recurso de amparo	320
Desplazamiento	40
Ejecución de sentencia	
Ejecución de sentencia posterior a los dos años de la resolución judicial	170
Ejecución de sentencia con oposición	250
Actuaciones extraprocesales	
Transacciones extrajudiciales	75% cuantía procedimiento
Informe motivado insostenibilidad de la pretensión	80
Procesos de Mediación	
Procesos de mediación hasta máximo 5 sesiones (un mediador)	66/sesión
Procesos de comediación hasta máximo 5 sesiones (dos mediadores)	66/ses/mediador
Asistencia al detenido o preso	
Asistencia individualizada	100
Servicio de guardia	190
Procuradores	Tarifa
Jurisdicción penal	
Penal	48
Jurisdicción civil	
Juicio Ordinario	48
Juicio Verbal (cuando sea preceptiva la intervención de Procurador)	39
Juicio Verbal cuando la demanda no exceda de 901,52 euros y no se refiera a las materias previstas en el apartado 1 del	33

artículo 250 LEC (siendo preciso, en este caso, resolución judicial sobre la necesidad de ser asistido por Abogado)	
Medidas provisionales	29
Modificación de medidas contenciosas	43
Familia mutuo acuerdo	33
Procedimiento completo de familia (incluida nulidad)	48
Jurisdicción contencioso administrativa	
Abreviado	33
Recurso contencioso-administrativo	47
Recursos	
Apelaciones y otros recursos	33
Ejecución de sentencia	
Ejecución de sentencia posterior a los dos años de la resolución judicial	33
Actuaciones extraprocesales	
Transacciones extrajudiciales	75% cuantía procedimiento
Insostenibilidad de la pretensión cuando haya existido intervención de Procurador	23
Otros procedimientos	
Otros procedimientos	29»

2.º Publicar la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

3.º La presente orden foral entrará en vigor el primer día hábil del trimestre siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar esta orden foral al M.I. Colegio de Abogados de Pamplona, al Ilustre Colegio de Abogados de Tudela, al Ilustre Colegio de Abogados de Estella-Lizarra, al Colegio de Abogados de Tafalla, a la Dirección General de Justicia, al Negociado de Gestión Económica y Contable de Justicia y a la Intervención Delegada de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de abril de 2018. La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu.